



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAR 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Horacio Jorge GALEGO D.N.I. N° 23.388.744, en su carácter de Presidente de la Federación Provincial de Bomberos.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración un pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de participar en la reunión del Consejo Consultivo Académico del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 17/03/17 – regreso: 19/03/17) a nombre del Sr. Comandante Mayor, Rodolfo Fernando CANSECO D.N.I. N° 14.617.212, residente de la ciudad de Ushuaia, quien participará de la reunión mencionada en el párrafo anterior.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 17/03/17 – regreso: 19/03/17) a nombre del Sr. Comandante Mayor, Rodolfo Fernando CANSECO D.N.I. N° 14.617.212, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

147/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

